



REGULACIÓN PARA LAS TESIS DOCTORALES EN

"FORMATO PUBLICACIONES"¹

Programa de Doctorado en Psicología

Aprobada por la Junta de Facultad el 17 de abril de 2015

Desarrollo del art. 10.3 de la normativa de desarrollo del RD 99/2011, de 28 de enero (BOE 10/02/2011), que regula los estudios de doctorado en la UCM

Motivación y marco normativo

La elaboración de una Tesis Doctoral supone el inicio formal de la carrera investigadora del doctorando y la normativa que regule esa elaboración no puede ignorar ni las circunstancias en que se produce ese inicio ni el contexto general de la actividad investigadora en la comunidad científica actual.

Una Tesis Doctoral constituye el fruto de una línea de trabajo continuada en el tiempo con un objetivo global claramente especificado. La consecución de ese objetivo global requiere una serie de etapas interconectadas, coherentemente organizadas y sucesivamente dependientes que, en conjunto, producen una unidad que constituye la contribución del doctorando en su campo de investigación. El trabajo recogido en la Tesis suele difundirse a posteriori mediante su publicación en revistas especializadas. Sin embargo, el volumen total de la Tesis es demasiado grande, lo que obliga a segmentarla en varios módulos internamente consistentes, cada uno de los cuales desarrolla un sub-objetivo específico, de modo que se ajuste (por su corta extensión y su alta concreción) a los requisitos habituales para la publicación de artículos científicos.

Por otra parte, el período de tiempo que transcurre desde el inicio de una Tesis Doctoral hasta su defensa pública es relativamente largo y es frecuente que durante ese período se vayan completando objetivos parciales que serían susceptibles de publicación, independientemente del trabajo posterior que sea necesario para completar el objetivo global de la Tesis. Desde el punto de vista de la dinámica de la investigación en el contexto actual, no parece razonable demorar la publicación de esos resultados hasta que se haya producido la defensa pública de la Tesis, especialmente cuando el doctorando está integrado en un equipo de investigación activo que no debe alterar su ritmo de trabajo y publicación. La demora podría incluso resultar contraproducente, puesto que algunos hallazgos perderían novedad.

En respuesta a estas consideraciones, el artículo 10.3 de la normativa de desarrollo del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (BOE 10/02/2011), que regula los estudios de doctorado en la Universidad Complutense (acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2012, publicado en el BOUC 14, de 21/12/2012) permite la presentación de Tesis Doctorales como

¹ La expresión "*Formato Publicaciones*" únicamente hace referencia a una forma alternativa de presentación de la Tesis Doctoral contemplada en la normativa vigente, además del formato tradicional. Presentar la tesis en este formato no es prescriptivo y no conlleva mención alguna en el título de Doctor.

compendio de publicaciones². Esta normativa posibilita invertir el proceso tradicional consistente en elaborar y defender una Tesis como primera etapa y, posteriormente, publicar los resultados en revistas especializadas. Se contempla así la posibilidad de que el doctorando opte por publicar sus resultados parciales a medida que los vaya obteniendo y, una vez finalizado todo el trabajo, elabore una Tesis Doctoral que incluya los artículos ya publicados en una memoria única con una introducción y unas conclusiones generales que articulen el conjunto que se presenta como Tesis Doctoral.

Así, se podrán presentar Tesis Doctorales en Formato Publicaciones dentro del Programa de Doctorado en Psicología siempre que su elaboración esté enmarcada en un proceso de investigación como el descrito al principio de este documento y se cumplan, además de las exigencias generales establecidas para el resto de las Tesis defendidas en la UCM, los requisitos, estructura y procedimiento detallados a continuación.

Requisitos

La Tesis Doctoral debe incluir al menos dos artículos que cumplan los siguientes requisitos:

1. El doctorando debe constar como primer firmante.
2. Los artículos deberán estar publicados, o aceptados para publicación, entendiéndose como tal haber superado el proceso de revisión y estar formalmente aceptados y en proceso de maquetación.
3. Los artículos deberán estar publicados en revistas científicas reconocidas, entendiéndose como tales las revistas específicas del área que gocen de prestigio internacional y las revistas en las que la comunidad científica de referencia publique trabajos de ese tipo.
4. Los artículos han de configurar una unidad científica, esto es:
 - a. Deben reflejar pasos coherentemente integrados para la consecución del objetivo de investigación abordado en la Tesis.
 - b. Las fechas de envío/publicación del conjunto de artículos deben mostrar un proceso de trabajo desarrollado como parte de la formación ligada a un programa de doctorado.

Estructura

La memoria de tesis debe incluir los siguientes elementos:

1. Una introducción general que incluya una revisión del estado actual del tema, en la que se presenten los trabajos y se justifique la coherencia temática de la Tesis Doctoral.

² El acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2015 (BOUC 10, de 29/04/2015) modifica la citada normativa quedando el artículo 10.3 formulado tal como sigue:

Se podrán presentar Tesis Doctorales en "formato publicaciones". En las publicaciones que compongan la Tesis el doctorando deberá haber participado como autor principal y se habrán editado en revistas de la especialidad recogidas en índices de calidad contrastados o de similar nivel científico en libros. El director y tutor del doctorando certificarán el carácter de la aportación del doctorando en las publicaciones aportadas. La recopilación de publicaciones deberá siempre acompañarse de una introducción, que incluya una revisión del estado actual del tema, los objetivos y/o hipótesis, una discusión integradora y las conclusiones. Cuando se presente una Tesis Doctoral en este formato se deberán aportar los permisos del resto de los autores de las publicaciones incluidas.

2. Los objetivos que se persiguen en la Tesis Doctoral.
3. Las publicaciones completas organizadas en capítulos temáticos. Cada capítulo deberá contener un comentario de las publicaciones incluidas (resumen de los objetivos y las conclusiones). Se podrán insertar capítulos con resultados no publicados. También se podrán incluir publicaciones adicionales que no cumplan los requisitos 1-3 siempre que se aporte la declaración de los coautores a la que se hace referencia en el apartado *Procedimiento*.
4. Una discusión integradora de las publicaciones presentadas.
5. Las conclusiones finales.

Procedimiento

El doctorando solicitará autorización a la Comisión Académica del Programa para presentar una Tesis en Formato Publicaciones aportando la siguiente documentación:

- Informe del director de la Tesis donde se justifique la idoneidad de las revistas de acuerdo con lo fijado en el punto 3 del apartado *Requisitos*.
- En el caso de publicaciones colectivas, declaración escrita y firmada por cada coautor haciendo constar que:
 - (i) los artículos no han formado parte de ninguna otra Tesis Doctoral anteriormente;
 - (ii) autorizan la presentación de los artículos como parte de esa Tesis Doctoral;
 - (iii) renuncian a presentar los artículos como parte de su Tesis Doctoral en esta u otra Universidad.
- En el caso de incluir artículos aceptados pero pendientes de publicación, carta formal de aceptación.

Por último, los coautores de las publicaciones no podrán formar parte del Tribunal encargado de evaluar la Tesis Doctoral.